

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GRANADA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA LINEA 2 DE LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2023.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2023, acogidas la **Línea 2 - Mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva**, en la provincia de Granada, y demás actuaciones que constan en el expediente, se aprecian los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 16 de octubre de 2023, se efectuó convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023 (BOJA n.º 204 de 24 de octubre de 2023), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA nº150 de 7 de agosto de 2023).

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de julio de 2024 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, acuerdo de subsanación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose a las entidades solicitantes un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de julio de 2024 finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo, para la subsanación de las solicitudes, plazo que ha transcurrido sin que se produzca la subsanación solicitada.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO AYLLON MORENO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8B5VL38FVG66BVGBSRKGQPW9R	PÁG. 1/6	

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, “*son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos*”. Conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de la subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que establece que “*si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i), j) y k) del art. 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley*”. En tal sentido, el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recoge que “*si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21*”.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “*la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación*”.

**CUARTO.-** De igual forma, el artículo 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, dispone que “*transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda*.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta definitiva de la persona titular del de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada de fecha 2 de octubre de 2024,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el **Anexo** por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO AYLLON MORENO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8B5VL38FVG66BVGBSRKGQPW9R	PÁG. 2/6	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Granada , a la fecha de la firma digital,

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GRANADA

Fdo.: ANTONIO AYLLÓN MORENO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO AYLLON MORENO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8B5VL38FVG66BVGBSRKGQPW9R	PÁG. 3/6	



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Granada

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**  
**LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
ALBUÑOL	****3616*	comunidad de propietarios edificio atalaya	18-MAE-00162/23	Eh6pH202024138346	NO SUBSANADA
ALHAMA DE GRANADA	****5552*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALTA MESONES 2	18-MAE-00143/23	Eh6pH202024135449	NO SUBSANADA
ALMUÑÉCAR	****2060*	CDAD. DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANDRES MULLER	18-MAE-00176/23	Eh6pH202024140433	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
ALMUÑÉCAR	****2838*	CCPP AVD EUROPA 15-17	18-MAE-00174/23	Eh6pH202024140330	NO SUBSANADA
ALMUÑÉCAR	****7142*	CCPP AVENIDA EUROPA 13	18-MAE-00103/23	Eh6pH202024128053	NO SUBSANADA
ALMUÑÉCAR	****8587*	CP EDF ANTARES DE ALMUÑÉCAR	18-MAE-00195/23	Eh6pH202024142037	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
ARMILLA	****0018*	C.P. ED SAN MIGUEL PORTAL 2	18-MAE-00141/23	Eh6pH202024135187	NO SUBSANADA
ARMILLA	****1489*	CP TRES CRUCES 7	18-MAE-00178/23	Eh6pH202024140724	NO SUBSANADA
ARMILLA	****4167*	CP PONIENTE 25	18-MAE-00180/23	Eh6pH202024141102	NO SUBSANADA
ARMILLA	****5976*	CDAD PROP EDIFICIO CASTILLA CALLE ESPAÑA 10	18-MAE-00202/23	Eh6pH202024142936	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
ATARFE	****9707*	CDAD PROP CL RONDA DE LINDARAJA 62 ATARFE	18-MAE-00075/23	Eh6pH202024118724	NO SUBSANADA
CÁDIAR	****3957*	COMUNIDAD DE PROPIETARIO EDIFICIO CALLE REAL 25	18-MAE-00110/23	Eh6pH202024129606	NO SUBSANADA
GABIAS (LAS)	****1733*	CDAD PROP CALLE ARACENA 8 EN UR JARDINES DE BELEN PRIMERA FASE EN LAS GABIAS	18-MAE-00077/23	Eh6pH202024120234	NO SUBSANADA
GRANADA	****0746*	CP PARQUE NUEVA GRANADA P20	18-MAE-00191/23	Eh6pH202024141906	NO SUBSANADA
GRANADA	****1994*	CDAD PROP CL SANTO TOMAS VILLANUEVA, 1 DE GRANADA	18-MAE-00157/23	Eh6pH202024137758	NO SUBSANADA
GRANADA	****3100*	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF. OSUNA 1	18-MAE-00177/23	Eh6pH202024140454	NO SUBSANADA
GRANADA	****3991*	C.P. CAMINO DE RONDA 90	18-MAE-00167/23	Eh6pH202024139273	NO SUBSANADA
GRANADA	****4173*	CP EDIF VERONA	18-MAE-00199/23	Eh6pH202024142578	NO SUBSANADA
GRANADA	****4817*	CDAD PROP EDIFICIO ALBENIZ DE GRANADA	18-MAE-00081/23	Eh6pH202024123440	NO SUBSANADA
GRANADA	****5929*	CCPP MARQUES DE MONDEJAR 42	18-MAE-00201/23	Eh6pH202024142934	NO SUBSANADA
GRANADA	****6172*	C DE P SANTA ROSALIA 12	18-MAE-00149/23	Eh6pH202024136186	NO SUBSANADA
GRANADA	****6391*	CDAD PROP AVIADOR DAVILA 4 DE GRANADA	18-MAE-00002/23	Eh6pH200202467623	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
GRANADA	****6624*	CDAD PROP SANTA CLARA 4 DE GRANADA	18-MAE-00147/23	Eh6pH202024135934	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
GRANADA	****6879*	cdad. de propietarios san miguel alta 31	18-MAE-00173/23	Eh6pH202024140313	NO SUBSANADA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

02/10/2024

PÁG. 4/6

ANTONIO AYLLON MORENO

Pk2jm8B5VL38FV/G66BVGBSRKKGQPW9R

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



## Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Granada

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**  
**LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
GRANADA	****7761*	CP CALLE ARTEAGA 5	18-MAE-00203/23	Eh6pH202024143106	NO SUBSANADA
GRANADA	****7816*	CDAD PROP URBANIZACION LAS FLORES BLOQUE 1 DE GRANADA	18-MAE-00164/23	Eh6pH202024138819	NO SUBSANADA
GRANADA	****8096*	CDAD PROP CALLE PALTON NUMERO 7	18-MAE-00004/23	Eh6pH200202467915	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
GRANADA	****8625*	CDAD PROP CALLE CAPITANIA Nº 6	18-MAE-00061/23	Eh6pH202024101179	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
GRANADA	****8758*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANOS CARAZO 23 DE GRANADA	18-MAE-00101/23	Eh6pH202024127837	NO SUBSANADA
GRANADA	****8876*	CDA PROP CASA N 2 BL 4 DE C/ DTOR FLEMING	18-MAE-00194/23	Eh6pH202024141982	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
GUADIX	****0731*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DON CARLOS ROS	18-MAE-00186/23	Eh6pH202024141406	NO SUBSANADA
GUADIX	****8069*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE TRANSVERSAL C/ANCHA A SANTIAGO 1	18-MAE-00083/23	Eh6pH202024124515	NO SUBSANADA
HUÉTOR DE SANTILLÁN	****7729*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSE AYALA	18-MAE-90216/23	253728132455	NO SUBSANADA
HUÉTOR TÁJAR	****0181*	CPP ANCHA 66	18-MAE-00118/23	Eh6pH202024130746	NO SUBSANADA
HUÉTOR TÁJAR	****0272*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANCHA, 79	18-MAE-00204/23	Eh6pH202024143261	NO SUBSANADA
MOTRIL	****0060*	AMADEO VIVES 11	18-MAE-00212/23	Eh6pH202024143752	NO SUBSANADA
MOTRIL	****3864*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: RUPERTO CHAPI	18-MAE-00029/23	Eh6pH200202477962	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
MOTRIL	****4574*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE COMEDIAS 14, MOTRIL	18-MAE-00082/23	Eh6pH202024124209	NO SUBSANADA
MOTRIL	****6273*	CCPP EURIDICE	18-MAE-00183/23	Eh6pH202024141370	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
MOTRIL	****7154*	CP EDIF TORRE EXPLANADAS	18-MAE-00121/23	Eh6pH202024131417	NO SUBSANADA
MOTRIL	****7640*	CP EDIFICIO ANCHA 20	18-MAE-00214/23	Eh6pH202024143913	NO SUBSANADA
MOTRIL	****8005*	CDAD. PROP. C/PIEDRABUENA, 81-85	18-MAE-00129/23	Eh6pH202024132751	NO SUBSANADA
PADUL	****4194*	CDAD PROP CALLE DULCINEA , 1 DE PADUL	18-MAE-00207/23	Eh6pH202024143439	NO SUBSANADA
PINOS PUENTE	****5062*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CORREOS 4	18-MAE-00109/23	Eh6pH202024129434	NO SUBSANADA
SALOBREÑA	****2440*	COMUNIDAD PROPIETARIOS CRISTO 59	18-MAE-00086/23	Eh6pH202024126034	NO SUBSANADA
SALOBREÑA	****2478*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	18-MAE-00172/23	Eh6pH202024140237	NO SUBSANADA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

02/10/2024

PÁG. 5/6

ANTONIO AYLLON MORENO

Pk2jm8B5VL38FVG66BVBBSRKGQPW9R

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN


**Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

Delegación Territorial de Granada

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS  
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
SALOBREÑA	****2692*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE AMAPOLA 3, SALOBREÑA	18-MAE-00090/23	Eh6pH202024126737	NO SUBSANADA
SALOBREÑA	****5571*	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: FLORES DE LEMIS	18-MAE-00027/23	Eh6pH200202477889	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
SALOBREÑA	****5604*	CP EDIFICIO VALE COSTA	18-MAE-00215/23	Eh6pH202024143980	NO SUBSANADA
SALOBREÑA	****9650*	C P EDIFICIO VILLAMAR III PORTAL 2	18-MAE-00045/23	Eh6pH200202489332	NO SUBSANADA
VILLA DE OTURA	****9090*	COMUNIDAD LUIS DE LA FUENTE	18-MAE-00151/23	Eh6pH202024136407	NO SUBSANADA
ZUBIA (LA)	****2579*	CP LOS PARAISOS	18-MAE-90179/23	253729560724	NO SUBSANADA


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ANTONIO AYLLON MORENO

PK2jm8B5VL38FVG66BVBBSRKGQPW9R

02/10/2024

PÁG. 6/6